



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 9 de diciembre de 2014.

Señor

[Redacted]

Presente,

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2015-227 de fecha uno de diciembre del presente año, le informamos que la Dirección de del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas nos informo lo siguiente:

1. **Las Leyes registrales (Ley de Procedimientos Uniformes, Libro II del Código Civil artículo 678 en adelante, Ley de Reestructuración del RPRH y su reglamento, Ley de las Tarifas y otras disposiciones Administrativas). Son las que establecen los procedimientos y métodos para hacer las particiones.**
2. **Y en cuanto a la cantidad de operaciones no existe restricción.**

Atentamente,


Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información Institucional

